**RESOLUCIÓN DNCP N° 2.553 / 2011**

**POR LA CUAL AMPLÍA EL CONTRATO D.N.C.P. N° 47/2010 SUSCRIPTO CON LA FIRMA NUCLEO S.A. PARA LA "PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"**

Asunción, **28** de Noviembre de 2011

**VISTO:** La Resolución DNCP N° 839/2010, por la cual se adjudica el llamado por Contratación Directa N° 23/10 "Servicio de Telefonía Celular" a la firma NUCLEO S.A. y se deriva el Contrato DNCP N° 47/2010.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, a la fecha aún no han sido ejecutados los montos mínimos del contrato N° 23/10, en el orden del 40% del monto total, por lo cual teniendo en cuenta el derecho que le asiste al proveedor de que se ejecuten los montos o cantidades mínimos se requiere ampliar la vigencia del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 1869/2011, expresa en su Artículo 9°, inciso d), que la ampliación del plazo de vigencia de los contratos, será posible *"cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, pudiendo abarcar hasta el siguiente ejercicio fiscal... debiendo mantener invariables los costos unitarios del contrato".*

Que, en base a lo expuesto, y la necesidad de seguir contando con el servicio, obliga a la institución a prorrogar la vigencia del contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por la firma NUCLEO S.A.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E**

1) **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP N° 47/2010, suscrito con la firma NUCLEO S.A., estableciendo la prórroga de su vigencia, desde el 1 de Diciembre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012.

2) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente adenda.

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ DIRECCIÓN ★

**Abog. EDUARDO DE GASPERI**
Director Nacional